

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2008
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Plagio. Apreciación. Obra musical. Coincidencias insustanciales. Rechazo.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: España

ORGANISMO: Audiencia Provincial de Madrid, Sección 13ª

FECHA: 30-6-2005

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Copia parcial del texto original del fallo

OTROS DATOS: Recurso 354/2004

SUMARIO:

“Don Juan Pedro, autor de la canción titulada «Se acabaron tus agallas» promovió juicio de menor cuantía contra la casa discográfica Sony Music Entertainment Spain S.A. editora, en 1994, de un disco del dúo llamado «Azúcar Moreno» donde se recoge la canción «El Amor» que afirma ser plagio de la suya. Solicita se dicte sentencia por la que se declare la autoría del actor sobre parte de la obra de la demandada; el derecho a ser indemnizado por la demandada de acuerdo con la remuneración que hubiera percibido de haber autorizado la explotación, en los términos que se fijan en ejecución de sentencia. Y condena a estar y pasar por estas declaraciones y al pago de las costas”.

El perito dijo, entre otras cosas, que:

“1. Las armonías utilizadas en estas composiciones, así como el orden interválico de las melodías, se ajustan plenamente a un tipo muy generalizado y de uso común en la llamada música ligera a las que corresponden las citadas composiciones. La simplicidad de recursos compositivos melódicos y armónicos limitan las posibilidades de originalidad, permitiendo constantes similitudes entre las melodías, temas, etc., si bien no necesariamente en su totalidad, que resulta más difícil por razones obvias, pero sí con mayor frecuencia entre lagunas partes, arranques melódicos (como es el caso que nos ocupa), secuencias armónicas, elementos rítmicos concretos, etc.

2. El tempo de ambas melodías es completamente distinto, determinando el carácter y estilo que a todas luces es completamente diferente en ambas canciones.

3. Dado que las tonalidades de ambas composiciones son distintas, no se puede decir que las notas sean las mismas, sino más bien los grados tonales, siendo efectivamente esta coincidencia en 16 notas. Hay que tener en cuenta que puesto que el pasaje en cuestión se trata de una progresión melódica en la que sólo varía la última nota, y dada la naturaleza simétrica de las frases (cosa absolutamente normal), basta con

la similitud de las primeras 8 notas, pues las 8 restantes obedecen a una natural consecuencia derivada del arranque en sí. El hecho de ser 2 compases en El amor se debe a la comprensión lógica del tempo mucho más rápido. Es decir, que si el tempo fuera más lento, la coincidencia en número de compases sería mayor.

4. La sola diferencia de tonalidad entre ambas melodías no produce la sensación de ser melodías distintas ni en su composición y mucho menos al oído.

5. El cambio de tonalidad realizado para la comparación entre ambas melodías supongo que se deberá a un deseo de claridad en la exposición del análisis, puesto que ya he dicho que el cambio de tonalidad no mitiga en nada el parecido en el pasaje en cuestión. (No es necesario pues cambiar de tonalidad para apreciar el parecido).

6. No hay tal diferencia en cuanto al sincopado del ritmo. Ambas melodías son de naturaleza sincopada, pero cambia el tempo y el compás, lo que hace que suenen parecidas pero no iguales.

7. La pequeña similitud entre ambos pasajes melódicos obedece más bien a la utilización de giros muy utilizados en este tipo de música. Podría haber existido una influencia del tema de «Se acabaron tus agallas» a la hora de componer el de «El Amor», pero con toda probabilidad de que, si esto es así, que no se puede demostrar, se haya realizado de manera inconsciente. Este supuesto está a la orden del día en la música ligera y se pueden constatar muchos casos incluso en la música culta tonal.

8. Al escuchar las canciones y la parte del tema en liza, me ha dado la sensación de haberlo escuchado ya antes, hace años en otros cantantes y temas. Con esto no quiero decir sino que la similitud y coincidencia entre canciones es muy frecuente y mucho más si se trata como es el caso, de una parte tan concreta y pequeña. Incluso en otras partes de El Amor, he visto recursos melódicos que me recuerdan pasajes de otras canciones. La diferencia sustancial entre ambas composiciones es notable y la coincidencia en esas notas puede perfectamente haber sido fruto de la casualidad. Y aunque no fuera fruto de la casualidad, de ningún modo puede considerarse la existencia de plagio.

Por tanto, y tras el estudio de ambas composiciones, tengo a bien concluir que NO HAY PLAGIO en la composición «El Amor» de «Se acabaron tus agallas».

El Tribunal concluyó:

“Lo anteriormente expuesto y, especialmente el informe del perito judicial [...], conduce al Tribunal a ratificar la sentencia del Juzgado con rechazo de las alegaciones del recurso a falta de convicción de que la obra musical de los demandados sea plagio o derivación de la canción propia del actor, con lo cual decae la segunda alegación basada en aducir error en la

apreciación de la prueba que no es de aceptar, pese al notable esfuerzo desplegado en el escrito de recurso”.

[...]

“Debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Don Juan Pedro contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia No. 37 de Madrid en el procedimiento civil de que dimana este rollo de apelación, cuya resolución confirmamos, condenando a la parte apelante en las costas de la segunda instancia”.